

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

- 909** · **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 23 de enero de 1989, por la que se delega en el Secretario General de la misma la Presidencia de la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por Decreto 123/1988 de 15 de diciembre se crea la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuyendo la presidencia de la misma al Consejero de Hacienda.

La urgente e inaplazable puesta en funcionamiento de dicha junta así como razones de agilidad y rapidez en el ejercicio de las funciones y cometidos de la misma hacen aconsejable la delegación de su presidencia.

Visto el artículo 3.1 del Decreto citado, que recoge la posibilidad de delegación de dicha presidencia, así como lo dispuesto en el título II, capítulo IV de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el artículo 61 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Artículo único

Se delega en el Secretario General de la Consejería de Hacienda la presidencia de la Junta de Compras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de enero de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

- 910** · **Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 10 de enero de 1989, por la que se aprueba el modelo oficial de las notas expresivas de las características esenciales de los contratos.**

Advertidos errores en el texto y Anexo de la Orden referida, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 19, de 24 de enero de 1989, se procede a su rectificación:

En la Disposición final, donde dice «la preente Orden...», debe decir «la presente Orden...».

En el Anexo, donde dice, en el encabezamiento, «Datos de identificación y certificación», debe decir «Datos de identificación y clasificación».

En este mismo Anexo, la expresión «Presupuesto de adjudicación» es comprensiva tanto de la de «Importe del contrato», como de la de «Fecha formalización contrato», debiendo, por lo tanto, esta última incluirse en el mismo apartado que la anterior.

Murcia, 26 de enero de 1989.—El Secretario General, **Francisco Javier Andújar Meroño.**

Consejería de Administración Pública e Interior

- 904** · **DECRETO n.º 12/1989, de 26 de enero por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras «Colector General de la ciudad de Cieza».**

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión de 25 de marzo de 1988 aprobó el proyecto de las obras de «Colector General de la ciudad de Cieza», declarándolo de utilidad pública.

Posteriormente, en sesión de 24 de junio de 1988, acordó aprobar la expropiación de los terrenos cuya ocupación es necesaria para la realización de las obras, y tramitado el oportuno expediente, solicitan del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 1 de julio de 1988, y a la notificación individual a las personas interesadas, habiéndose presentado alegaciones que han sido resueltas por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose llegado a acuerdo sobre el justiprecio con varios interesados.

Es necesario realizar las obras a la mayor brevedad, pues se producen estancamientos de aguas, desbordamiento en los colegios y filtraciones de aguas negras, que suponen un grave riesgo sanitario, por lo que se considera inaplazable ocupación de los terrenos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 1989 conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud